



RESOLUCION DIRECTORAL

05 ABR 2023

Huaycán,

VISTO:

El Expediente N° 003722-2023, que contiene la Nota Informativa N° 025-2023-UPE/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 022-2023- ETPS-D-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Promoción de la Salud ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de Interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Directoral N°295-2022-D-HH-MINSA el Plan Operativo Institucional 2023 de la Unidad Ejecutora 140 Hospital de Huaycán, el cual detalla que la función del E.T Promoción de la Salud es lograr la comunicación social para la salud en apoyo a la prevención de las enfermedades y promoción de la salud, así como evaluar el impacto de las estrategias empleadas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó el Documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene como finalidad de fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales;

Que, con Resolución Directoral N°030-2018-D-HH-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N°002-HH-MINSA/AP-UPE V.01, el cual tiene como finalidad fortalecer la elaboración de los Planes de Trabajo en las diferentes Unidades, Servicios, Áreas y Sub Áreas del Hospital de Huaycán; asimismo, establece disposiciones para la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de trabajo;

Que, mediante Informe N°022-2023 -ETPS-D-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Promoción de la Salud, donde solicita la aprobación de los planes de trabajo del Equipo de Trabajo de Promoción de la Salud, Hospital Huaycán que en su numeral 7 se encuentra "Plan de Promoción de la Salud en el Programa Presupuestal de Prevención y Manejo de condiciones secundarias de Salud en personas con Discapacidad 2023";

Que, mediante Nota Informativa N° 025 – 2023-UPE/HH, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico hace suyo la opinión favorable emitido por el Equipo de Trabajo de Planeamiento con el formato de Pre-Aprobación N° 0029-2023 al " Plan de Promoción de la Salud en el Programa Presupuestal de Prevención y



Manejo de condiciones secundarias de Salud en personas con Discapacidad 2023"; presentado por la Coordinadora del Equipo de trabajo de Promoción de la salud, que tiene como Objetivo General: Desarrollar competencias en los agentes comunitarios que permitan mejorar el desempeño y aportar para la mejora de la salud de las personas con discapacidad y familias en rehabilitación basada en la comunidad, y como objetivos específicos: a) lograr conocimientos y actitudes adecuadas de los agentes comunitarios que permitan su participación efectiva en las personas con discapacidad y familiar en rehabilitación basada en la comunidad; (...) " y solicita emitir el acto resolutive;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos técnicos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emitiendo el correspondiente acto resolutive

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director entre las cuales se encuentran de la de expedir actos resolutive en asunto que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Coordinadora de Equipo de Trabajo de la Promoción de la Salud, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Equipo de Trabajo de Asesoría legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con el Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el documento técnico denominado "Plan de Promoción de la Salud en el Programa Presupuestal de Prevención y Manejo de condiciones secundarias de Salud en personas con Discapacidad 2023", el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO - **DISPONER** que la Coordinadora de Promoción de la Salud se encargue de la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25936 RNE N° 25367
DIRECTOR

GJRS/jway
DISTRIBUCION
() Dirección
() U. Administración
() U. Planeamiento Estratégico.
() E. T. Asesoría Legal.
() E. T. C. PROMSA
() E. T. Comunicaciones